

nístico "Atalaya de Haro" en la Ciudad de Haro, en "La Atalaya" o "El Castillo", que tiene una extensión útil de 17,64 m². Valorada en doscientas mil pesetas.

—URBANA.— número seis.— Mitad indivisa del local comercial en planta baja, con acceso directo desde la calle del bloque D-Dos que forma parte del complejo urbanístico "Atalaya de Haro", en la Ciudad de Haro (La Rioja), de una extensión útil de 17,64 m². Valorada en Doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación rebajados en un 25 por 100.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la segunda subasta, y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día diez de enero de 1985 a las diez treinta horas.

Logroño, a 26 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3579

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 44 de 1984 a instancia de don Casimiro Miguel Sáenz, casado con doña María Victoria Rituerto García, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"La vivienda o piso tercero izquierda de la calle Santa Isabel de Logroño que consta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, tiene una superficie de 70 m², tiene una cuota de participación en el inmueble del 6,40 por ciento e inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 748 del archivo, libro 203, folio 93, finca número 13.210, inscripción segunda."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 17 de octubre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3578

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 67/84, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S. A. contra Alvic Automatismos, S. Al. y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta el bien inmueble que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lu-

gar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día 13 de diciembre a las diez horas.

Bien objeto de subasta:

Finca rústica en Laguardia (Alava) al término "El Redondillo" su mitad indivisa; ocupa una superficie de 56'68 áreas valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día once de enero de 1985 a las diez horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo se señala el próximo día doce de febrero de 1985, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores.

Logroño, a 26 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3603

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 514 de 1983, a instancia de don Julio Anadón Pérez, contra don Romualdo Simón Cuchillos, en el cual se sacan por tercera vez en venta y pública subasta y sin sujeción a tipo los bienes inmuebles embargados al demandado, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día once de diciembre a las diez treinta de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo B) o centro izquierda, de la casa número 8-10 de la calle Logroño del Barrio de Varea. Valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juz-